

## **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

## Dirección de Salud Apurimac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho



## **RESOLUCION DIRECTORAL**

N°식 1식 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

9 4 JUN. 2024

VISTOS: El Memorándum N° 1258-2024-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 15 de mayo del año 2024, disponiendo la proyección de Resolución Directoral de Término de SERUMS, correspondiente a la administrada, Químico Farmacéutico NCOLE PATRICIA CARDENAS PIMENTEL, en mérito a la Hoja de Tramite N° 4131, mediante el cual solicita la expedición de sesolución de Termino de Serums.; y,

## CONSIDERANDO:

EBER

Bo

ALUT A

D.E.P.E.

Abor

Que, de conformidad con el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar (TP) del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG), señala en cuanto al Principio de legalidad que, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante la Ley N° 23330, Ley que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento aprobado por ecreto Supremo N° 005-97-SA, y sus modificatorias, se crea el SERUMS y se establecen las pautas y procedimientos para su effestación y desarrollo;

Que, mediante **PROVEÍDO Nº 00008 - 2023-1**, emitido por el Director General de la Dirección de Salud Apurimac II - Andahuaylas, en el cual otorga al profesional en Ciencias de la Salud, Químico Farmacéutico **NICOLE PATRICIA CARDENAS PIMENTEL**, una plaza para que realice su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a partir del 12 de junio del año 2023 al 30 de abril del año 2024, en el Centro de Salud de Pampachiri, distrito de Pampachiri, provincia de Andahuaylas, región Apurímac, en la modalidad de SERUMS REMUNERADO, Grado de dificultad 5;

Que, mediante documentos de Vistos presentado por **NICOLE PATRICIA CARDENAS PIMENTEL**, de profesión Químico armacéutico, egresado de la Universidad Católica Santa María, con documentación anexada (constancias y reportes), acredita haber amplido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en el Centro de Salud de Pampachiri, distrito de Pampachiri, distr

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurimac;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección ecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud Apurímac II;

E RESUELVE:

SKTÍCULO ÚNICO.- ACREDITAR Y RECONOCER, el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), realizado por NICOLE PATRICIA CARDENAS PIMENTEL, identificado con DNI N° 73246046, de profesión Químico Farmacéutico, efectuado desde 12 de junio del año 2023 al 30 de abril del año 2024, en la modalidad de SERUMS REMUNERADO – Grado de dificultad 5, en el Centro de Salud de Pampachiri, distrito de Pampachiri, provincia de Andahuaylas, región Apurímac, jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en mérito a lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. D.G D.Ejec. Interesado

DR. PORFIRIO MUNOZ VASQUEZ

DE APIIRIMAC

COP: N° 28633 DIRECTOR GENERAL